



1. MARCO

La Asociación Chilena de Seguridad, en adelante ACHS, en su calidad de organismo administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la Ley N° 16.744, está subordinada al cumplimiento de las distintas normas y regulaciones establecidas en dicha ley y en el D.S. N° 285 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En ese contexto la ACHS, posee obligaciones financieras de largo plazo con trabajadores que producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, requieran de una pensión de invalidez, indemnización, entre otras obligaciones establecidas en dicha ley. Las distintas normativas que aplican a las administradoras de este seguro, establecen mecanismos de reconocimiento de dichas obligaciones en sus estados financieros, como así mismo la constitución de los respaldos en activos financieros que aseguren la solvencia y cobertura ante dichas obligaciones.

Desde esta perspectiva, la ACHS considera que las decisiones operacionales y financieras, que involucren los distintos fondos de reservas y de libre disposición establecidos en la ley, deben contar con un marco regulatorio y un gobierno adecuado que asegure buenas prácticas en términos de control interno y gestión de inversiones financieras. La presente política describe los principios generales que se aplican a las inversiones en la ACHS.

Además, la presente Política se complementa con el Manual de Inversiones, el cual detalla la forma en que se ejecutan las actividades asociadas al proceso de inversión de activos financieros en la ACHS. Dicho Manual debe ser aprobado por el Comité de Inversiones.

2. OBJETIVOS

- Definir las funciones, deberes y responsabilidades de quienes participan en el proceso de inversiones financieras.
- Establecer lineamientos para el proceso de inversión y definir los conceptos claves involucrados, lo cual considera los fondos de reserva, libre disposición y SANNA.
- Definir las directrices en materia de cumplimiento y actualización de esta política.



3. ALCANCE

Esta política es de aplicación obligatoria para la ACHS, y en lo específico el Comité de Inversiones, la Subgerencia de Riesgos y Cumplimiento, la Subgerencia de Finanzas y el área de Auditoría Interna son áreas que deben tomar conocimiento y gestionar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente política.

4. POLÍTICA

La administración de inversiones financieras tiene por objetivo identificar y gestionar las mejores alternativas de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 16.744 y normativas complementarias definidas en el Compendio de Normas de la SUSESO.

A continuación, se detallan los objetivos específicos asociados al proceso de inversión:

- Desarrollar estrategias de inversión para disminuir el riesgo asociado, maximizando la rentabilidad esperada (dentro del marco normativo).
- Evaluar y monitorear permanentemente los resultados de la cartera administrada, reportando a la alta administración, al Directorio y a los entes reguladores, según corresponda.
- Definir la liquidez para cada fondo, en función de la normativa vigente y de las necesidades de solvencia de la ACHS.

5. PROCESO DE INVERSIONES

Corresponde a un proceso de carácter continuo, diseñado para identificar oportunidades de mercado, evaluar rentabilidades y responder frente a las obligaciones normativas. A continuación, se presentarán los principales temas a abordar en el proceso, el detalle de éstos y otros tópicos se encuentran en el Manual de Inversiones.

5.1 Directrices de inversión

Las inversiones financieras que efectúe la ACHS deben cumplir con los requerimientos asociados a las siguientes leyes, normativas y políticas internas:

- Ley N°16.744.
- DL 3500, artículo 45. Normativa y lineamientos del fondo de Pensiones.
- Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Compendio de Normas de la SUSESO y Fondo SANNA.
- Normas Internacionales Contables, en especial la NIIF 9 (*Instrumentos financieros*).
- Principios y Guías de Conducta Ética de la ACHS.
- Políticas y Procedimientos de Gobierno Corporativo.
- Política que regula Conflictos de Interés y Transacciones entre Partes Relacionadas.
- Política de Gestión Integral de Riesgos.
- Política de Gestión de Riesgo de Mercado.
- Política de Gestión de Riesgo de Crédito.
- Política de Gestión de Riesgo de Liquidez.

5.2 Estrategia de Inversión

Los distintos fondos de inversión, tanto los administrados por terceros, como los gestionados internamente deben mantener sanas políticas de inversión y renovación, buscando asegurar una adecuada ecuación riesgo/retorno en el largo plazo, con el objetivo de dar debido cumplimiento a las obligaciones y entrega de prestaciones de la Ley N° 16.744.

5.3 Gestión de Riesgos

La presente Política de Inversiones adhiere a la Política de Gestión Integral de Riesgos y a las Políticas específicas en esta materia: Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo Crédito.



5.4 Límites Regulatorios

La metodología para estos límites está establecida en las normas emitidas por la SUSESO. El monitoreo mensual es incorporado en los reportes que se detallan en el Manual de Inversiones.

6. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: 01.07.2020 a 30.06.2021

Versión: 3

Primera versión: 01.01.2016

Atención a necesidades específicas: Si No

Registro de modificaciones:

Versión	Ítem alterado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
3		Sin modificaciones.		

Responsables por el documento:

	Nombre	Nombre del área	Teléfono	E-mail
Elaboración	Julio Henríquez	Gerente División Finanzas , Administración y Tecnología	+56225157202	jhenriquez@achs.cl
Revisión	Comité de Inversiones			
Aprobación	Directorio			